



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 01352 -2012-A/MPMN.

Moquegua, 28 DIC. 2012

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 01274-2012-A-MPMN, de fecha 10 de diciembre del 2012, El Informe N° 11437-2012-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 13 de Diciembre del 2012, y el Informe N° 3963-2012/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 27 de Diciembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 3963-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico de la Ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ECHEVARRIA TRAMO KM 0+950 A KM 2+595 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION DE MOQUEGUA", previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Expediente Técnico, el ING. CIVIL CATACORA PEÑALOZA ERLY VICTORIANO, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 3,200.00 Nuevos Soles según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008.

Que mediante resolución de Alcaldía N° 01274-2012 de fecha 10 de Diciembre se aprobó el expediente denominado de "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ECHEVARRIA TRAMO KM 0+950 A KM 2+595 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION DE MOQUEGUA", Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.



Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING. CIVIL CATAORA PEÑALOZA ERLY VICTORIANO, del expediente Técnico denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ECHEVARRIA TRAMO KM 0+950 A KM 2+595 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01274-2012-A/MPMN de fecha 10 de Diciembre del 2012.



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable Técnico al ING. CIVIL CATAORA PEÑALOZA ERLY VICTORIANO, con CIP N° 80696, del Expediente Técnico denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ECHEVARRIA TRAMO KM 0+950 A KM 2+595 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION DE MOQUEGUA", con efectividad a partir del 27 de Diciembre del presente año hasta la culminación del Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

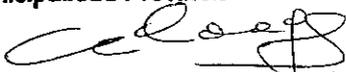
ARTICULO CUARTO.-DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE